

APRUEBA ACUERDO DE USO DE DATOS PARA DATOS NO DISPONIBLES PÚBLICAMENTE DEL PROYECTO SALURBAL SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL CENTRO PARA COOPERACIÓN SOBRE SALUD URBANA DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DREXEL

RESOLUCION EXENTA Nº1400

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio del 2018; lo dispuesto en D.U. Nº007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006; y lo señalado en la Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Acuerdo de uso de datos para datos no disponibles públicamente Proyecto SALURBAL suscrito entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Centro para Cooperación sobre Salud Urbana de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Drexel, de fecha 24 de junio de 2022, que incluye dos apéndices, y cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo de uso de datos para datos no disponibles públicamente

Proyecto SALURBAL

Acuerdo entre la Facultad de Medicina – Universidad de Chile, Chile y el Centro para Cooperación sobre Salud Urbana (Urban Health Collaborative, UHC) de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Drexel (que lidera el centro coordinador de datos para SALURBAL), referente al uso de la base de datos "Nacimiento y Mortalidad de Chile a Nivel Comuna 2018-2019" para el Proyecto SALURBAL.

A. Antecedentes

El proyecto SALURBAL es un proyecto cooperativo de investigación internacional con países de América Latina. Como parte de sus objetivos, el proyecto llevará a cabo análisis comparativos entre ciudades usando datos demográficos (estadísticas de nacimientos y defunciones) y datos de encuestas (respuestas a cuestionarios y diversas mediciones biológicas) utilizando las fuentes de datos existentes.

En el caso de Chile, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de su Instituto de Salud Poblacional (ex Escuela de Salud Pública) efectuó la recopilación de datos, utilizando fuentes existentes y accesibles.

En ese sentido, las partes estiman necesario establecer reglas para el uso de datos por parte del Centro para Cooperación sobre Salud Urbana (Urban Health Collaborative, UHC) de la Universidad Drexel, su Centro de Datos y Métodos (Data & Methods Cores, DMC), su personal autorizado e investigadores que obtengan la autorización respectiva

B. Archivo de datos

La recopilación y preparación de todos los datos del proyecto para el análisis estará a cargo del Centro de Datos y Métodos (Data & Methods Cores, DMC), ubicado en el Centro para Cooperación sobre Salud Urbana (Urban Health Collaborative, UHC) de la Universidad Drexel. Los datos se armonizarán y se crearán bases de datos comparativos que permitan el análisis estadístico. Se creará documentación para las bases de datos que se creen. Los datos serán almacenados en un servidor seguro del UHC.



Todos los dispositivos propiedad de la Universidad Drexel están en discos encriptados. Los archivos se almacenarán en un servidor seguro operado por la Universidad de Drexel. Solo los investigadores autorizados a tener acceso a los datos pueden obtener los datos para su uso.

C. Transferencia de datos

Todos los datos no disponibles públicamente serán transferidos a través del servidor LiquidFiles u otra plataforma de transferencia segura de archivos aprobada por la Universidad Drexel. Solo el personal autorizado del DMC tendrá acceso a este servidor.

D. Análisis de datos

Los datos serán analizados en el Centro de Cooperación para la Salud Urbana (UHC) de la Universidad Drexel. Los datos des-identificados también podrán ser analizados por investigadores ubicados fuera del UHC que hayan sido aprobados por el proyecto para desarrollar propuestas aprobadas de manuscritos (véase punto E).

E. Distribución de datos

Las bases de datos desidentificados compiladas y armonizadas por el proyecto serán distribuidas a los investigadores aprobados por SALURBAL que tengan una propuesta de manuscrito aprobada, para que esos investigadores lleven a cabo los análisis relacionados con el proyecto en su institución. Cada investigador receptor firmará un acuerdo de confidencialidad (véase el Apéndice A). La distribución de datos será monitorizada por el DMC para asegurar que los datos se destruyen una vez que el análisis está hecho. A menos que se obtenga una autorización específica por separado, solo se podrán compartir fuera del UHC datos que hayan sido previamente desidentificados. Se consideran datos desidentificados los datos que no contienen ningún identificador personal (por ejemplo, nombre, dirección o cualquier número de identificación personal). Las variables vinculadas geográficamente (como niveles de contaminación del área o medidas de pobreza de la zona u otras) pueden ser incluidas en conjuntos de datos desidentificados, pero no se incluirán los códigos geográficos originales (como coordenadas de latitud y longitud) a menos que los códigos geográficos estén públicamente disponibles. Cualquier colaboración con otros estudios o investigadores que impliquen el acceso a datos desidentificados requerirán una propuesta de manuscrito o de estudio ancilar aprobado por el comité pertinente de SALURBAL.

F. Confidencialidad de los datos

Todos los datos SALURBAL se almacenarán en un servidor seguro como se describe en el ítem B anterior. Sólo personal autorizado de UHC-SALURBAL tendrá acceso a esa base de datos. Los datos desidentificados serán compartidos con los investigadores participantes que tengan una propuesta de manuscrito aprobada.

En el caso de que los datos recibidos por la DMC contengan identificadores geográficos no disponibles públicamente (por ejemplo, direcciones, coordenadas de latitud o longitud u otros identificadores geográficos), estos identificadores geográficos no serán incluidos en ningún conjunto de datos analíticos distribuidos a los investigadores autorizados por SALURBAL para su análisis. Esos datos con identificadores se almacenarán en una sección separada del servidor con acceso restringido a personal del DMC especialmente autorizado que necesite acceder a ellos para la creación de variables geográficas. Se utilizarán identificadores especiales almacenados de forma segura para vincular conjuntos de datos con identificadores geográficos a conjuntos de datos analíticos. Esos identificadores geográficos no se distribuirán fuera del DMC del proyecto SALURBAL a menos que el proveedor de datos lo autorice explícitamente y por separado. Cualquier dirección será borrada permanentemente una vez que se hayan creado las variables geográficas necesarias o cuando se haya terminado completamente el proyecto como se describe en la sección G.

Está estrictamente prohibido cualquier intento de identificar a las personas cuyos datos forman parte de las bases de datos del proyecto. Cualquier violación de la confidencialidad se reportará



inmediatamente al Comité de Interno de Supervisión de Investigación sobre Sujetos Humanos correspondiente y se tomarán las medidas pertinentes que decida dicho comité.

G. Almacenamiento de datos

Al finalizar el estudio SALURBAL, todas las bases de datos se almacenarán confidencialmente por un período adicional de 5 años en un servidor seguro gestionado por el Centro para Cooperación sobre Salud Urbana de la Universidad Drexel para asegurar que todos los análisis del proyecto puedan ser completados por los investigadores de SALURBAL.

H. Creación de datos de acceso abierto una vez finalizado el estudio

Al finalizar el estudio, se podrán depositar bases de datos del estudio en un archivo públicamente disponible para análisis por la comunidad científica o el acceso del público. Dichos datos estarán totalmente anonimizados (es decir, serán datos en los que no es posible identificar personas utilizando los datos mismos o vinculándolos con otros datos que puedan estar disponibles). Ese archivo será gestionado por el UHC en la Universidad Drexel o por otra entidad a la que SALURBAL encargue tal cometido.

Los datos mejorados/refinados serán devueltos a la agencia que facilita el acceso a los datos si lo solicita según lo detallado en un acuerdo suplementario firmado con la agencia (ver ejemplo en el Apéndice B). Todas las demás instancias de distribución de datos se regirán por las normas detalladas en el punto E.

El proyecto SALURBAL y la institución signataria la Facultad de Medicina – Universidad de Chile, Chile acuerdan que la base de datos "Nacimiento y Mortalidad de Chile a Nivel Comuna 2019" puede utilizarse en el proyecto SALURBAL como se indica en los puntos A-H anteriores.

APÉNDICE A

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA FIRMA DE LOS INVESTIGADORES QUE RECIBEN DATOS DESIDENTIFICADOS

Como investigador del proyecto SALURBAL con un manuscrito aprobado soy consciente de la naturaleza confidencial de los datos de la investigación y de la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos de quienes participan en el estudio.

Por la presente expreso mi conformidad en no intentar de forma alguna identificar a las personas incluidas en los datos de SALURBAL a partir de los datos del proyecto. Me comprometo igualmente a no transferir ni revelar datos confidenciales o cualquier información sobre las personas incluidas en el estudio. Me comprometo a no transferir ningún dato personal obtenido a partir de los datos SALURBAL a personas no explícitamente autorizadas por el DMC de SALURBAL.

Acepto seguir todas las normas de gestión y manejo de datos del proyecto SALURBAL.

Firmado:	Fecha:
Nombre (en MAYÚSCULAS):	
Dirección (en MAYÚSCULAS):	
Correo electrónico (en MAYÚSCULAS):	:
Teléfono (en MAYÚSCULAS):	
Aprobación de SALURBAL:	
Firmado:	Fecha:

APÉNDICE B

ACUERDO SUPLEMENTARIO SOBRE MEJORAMIENTO DE LOS DATOS Y CAPACITACIÓN

El proyecto SALURBAL se compromete a devolver a la institución firmante los datos con mejoras realizadas por el proyecto, incluyendo datos limpios y con georreferenciación. El personal y los



investigadores de institución podrán participar en actividades de capacitación así como formar parte de los grupos de redacción de artículos siguiendo las políticas de publicaciones del SALURBAL."

- **2. DÉJASE** constancia que el convenio que se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.
- **3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA Vicedecana

MANUEL KUKULJAN PADILLA Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.